



## Extensión Aviso Público

### Solicitud de Propuestas Programa *Coronavirus Emergency Supplemental Fund (CESF)* 2020

El programa *Coronavirus Emergency Supplemental Fund (CESF)* del Departamento de Justicia Federal (*USDOJ*), administrado por el *Bureau of Justice Assistance (BJA)* asignó fondos al Departamento de Justicia de Puerto Rico (DJ) para el año fiscal federal 2020. A tales efectos, a través de este Aviso Público se abre la convocatoria para instituciones que cualifiquen para recibir estos fondos. Este aviso estará vigente desde el **31 de julio de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020**. Al culminar dicho término, no se aceptarán ni recibirán propuestas adicionales.

Para ser elegible a estos fondos, se tiene que cumplir con los siguientes requisitos que establece la ley federal y con las normas, procedimientos y reglamentación o legislación que para estos fines estipule el *USDOJ*. Por ejemplo, aunque no se limita a:

1. Ley Pública 90-351 § 501et seq. *Omnibus Crime Control and Safe Streets Act of 1964* 42 USC 3750 et seq. Aplica a los sub recipientes de fondos del programa *Coronavirus Emergency Supplemental Fund*.
2. La nueva reglamentación Federal: *Administrative Requirements, Cost Principles and Audit Requirements*, la cual es efectiva para las subvenciones y acuerdos cooperativos otorgados a partir del 26 de diciembre 2014; así como en las subvenciones que reciban un incremento de fondos a partir de esa fecha. El gobierno federal concedió tiempo adicional para implementar en los procedimientos varias regulaciones, específicamente las detalladas en lo siguiente: *2 CFR 200.317 through 2 CFR 200.326*.
3. *Guidance for Administrative Requirements and Cost Principles: Uniform Guidance (2 CFR 200)* aplica.
4. *Uniform Guidance (2 CFR subpart F, Audit Requirement) guides audit requirements for fiscal years dated:*  
*January 1, 2015 – December 31, 2015*  
*July 1, 2015 – June 30, 2016*  
*October 1, 2015 – September 30, 2016*
5. *Executive Order 12372, Intergovernmental review of federal programs*.
6. Ley federal de salario mínimo y máximo de horas, conocida como *Fair Labor Standards Act*.
7. *Executive Order 13513, Federal Leadership on Reducing Text Messaging While Driving*.

8. <http://ojp.gov/funding/UniformRequirementsFAQ.htm>
9. <http://www.ojp.usdoj.gov/financialguide>
10. <http://www.ojp.usdoj.gov/about/ocr/spanish.htm>

#### *Coronavirus Emergency Supplemental Fund (CESF)*

El Programa de *Coronavirus Emergency Supplemental Financial (CESF)*, por sus siglas en inglés) proporcionará fondos para ayudar a los estados elegibles, unidades locales de gobierno y organizaciones sin fines de lucro a prevenir, prepararse y responder al Coronavirus.

#### Utilización de Fondos CESF

Los fondos de la subvención *CESF* podrán utilizarse para compras permitidas que incluyen, pero no se limitan a, horas extras, equipo (incluyendo la aplicación de la ley y equipo de protección al personal médico), contratación, suministros (como guantes, mascarillas, desinfectantes), capacitación, gastos de viaje, y abordar las necesidades médicas de los reclusos en las prisiones federales, estatales, y cárceles y centros de detención.

Los fondos de *CESF* deben usarse para **prevenir, prepararse y responder al Coronavirus**.

#### CESF

El DJ ha recibido una asignación de \$8,823,415.00 para adjudicar a subrecipientes y para costos administrativos. Dicha cantidad será adjudicada según los procesos establecidos por el DJ y en coordinación con *BJA*.

#### Elegibilidad

Todas las agencias de gobierno y municipios pueden someter propuestas bajo esta subvención y deberán tener sus *Single Audits* actualizados y sin ningún señalamiento significativo referente al manejo y administración de fondos federales, entre otros.

Las organizaciones sin fines de lucro deberán tener sus estados financieros auditados al día, deberán incluir certificación oficial del *IRS*, del seguro social patronal, incorporaciones al día, no tener ninguna deuda con el Gobierno de Puerto Rico y presentar documentos a dichos efectos, incluyendo la exención contributiva expedida por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.



# Departamento de Justicia

## **Requisitos:**

Las entidades interesadas en someter propuestas conforme a los propósitos de este programa deberán cumplir con lo siguiente:

1. Radicar una propuesta en español o inglés, siguiendo las “GUÍAS PARA EL DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE FONDOS FEDERALES QUE ADMINISTRA EL DJ Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS”, la cual puede ser accedida en: [http://www.justicia.pr.gov/wp-content/uploads/2016/09/Guias-Desarrollo-Propuestas\\_2016-REV-9-19-2016-2.pdf](http://www.justicia.pr.gov/wp-content/uploads/2016/09/Guias-Desarrollo-Propuestas_2016-REV-9-19-2016-2.pdf).
2. La propuesta deberá ser entregada en la División de Recursos Externos en el piso 7 en el Departamento de Justicia, Calle Teniente César González 677 Esq. Ave. Jesús T. Piñero, San Juan, Puerto Rico 00919, **no más tarde del 15 de agosto de 2020 en un horario de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.**
3. La propuesta además debe incluir los siguientes documentos:
  - Formulario: Solicitud de Subvención de Fondos Federales.
  - Propuesta (resumida en un máximo de 10 páginas)
    - Evidencia de *Duns Number* activo <http://www.justicia.pr.gov/wp-content/uploads/2015/11/Instruccion-es-para-registrar-en-SAM-Duns-Number.pdf>.
    - Descripción del Problema
    - Descripción del Proyecto
    - Plan de Monitoria Interna (Programático y Financiero)
    - Plan de Trabajo Programático y Financiero (Formato Tabla, no más de 2 páginas)
    - Resumen Presupuestario
    - Narrativo del Presupuesto

- *Certifications Regarding Lobbying, Debarment and Drug Free-Workplace.*
- Formulario: Hoja de Endoso de la Agencia o Entidad.
- Formulario: Delegación de Autoridad.
- Copia del último Estado Financiero o *Single Audit*.
- Certificación oficial del *IRS*.
- Copia de permisos requeridos (Bomberos, ARPE y Salud)
- Organizaciones o Agencias que poseen personal con Certificado Aprobado *DOJ Grants Financial Management Training* pueden también incluirlo.
- Las entidades privadas, también deberán someter lo siguiente:
  - Certificación Radicación de Planillas Últimos 5 años
  - Certificación de Existencia Departamento de Estado (Reciente)
  - Radicación de Planilla Departamento de Estado (Reciente)
    - a. Copia Certificación de Incorporación
    - b. Composición de la Junta de Directores
    - c. Tres cartas de endoso
    - d. Origen de fuente de ingreso

## **Información adicional:**

Para información adicional pueden acceder a:

<http://www.justicia.pr.gov/home/secretarias-y-oficinas/secretaria-auxiliar-de-gerencia-y-administracion/division-de-recursos-externos/>

Así también, pueden comunicarse con la División de Recursos Externos al 787-721-2900 o al correo electrónico: [mmartinezb@justicia.pr.gov](mailto:mmartinezb@justicia.pr.gov).